

Madrid, 19 de noviembre de 2024

A TODAS LAS UNIDADES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

ASUNTO: CIRCULAR POR LA QUE SE DEROGA LA CIRCULAR DE REFERENCIA 2/2020 EMITIDA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR CON FECHA 22.09.2020 SOBRE APLICACIÓN PRÁCTICA DEL REAL DECRETO 451/2020, DE 10 DE MARZO SOBRE CONTROL Y RECUPERACIÓN DE FUENTES RADIATIVAS HUÉRFANAS.

La circular 2/2020 del Consejo de Seguridad Nuclear de referencia CSN/C/DPR/TGE/20/102, CSN/SRO/CIRCULAR-2/20 fue remitida por el CSN a todas las Unidades Técnicas de Protección Radiológica (UTPR) con fecha 22.09.2020 y tenía por objeto facilitar la aplicación inmediata del Real Decreto 451/2020.

En dicha circular se disponía que hasta que el CSN dictara resolución sobre las solicitudes de autorización para realizar las funciones descritas en el citado real decreto presentadas por diversas Unidades Técnicas de Protección Radiológica (UTPRs), estas podrían seguir prestando el servicio solicitado sin estar expresamente autorizadas en el ámbito, siempre que acreditaran cumplir las dos condiciones relacionadas en la citada circular.

Habida cuenta que actualmente ya existen UTPR autorizadas por el CSN para prestar servicio de asesoramiento en el ámbito de aplicación del Real Decreto 451/2020, lo dispuesto en la circular 2/2020 deja de estar justificado, motivo por el que se emite esta circular con el fin de dejar sin efecto el contenido de la circular 2/2020.

Por todo ello, a partir de la fecha de publicación de esta circular, solo estarán autorizadas para prestar asesoramiento en el ámbito de actuación del real decreto citado, aquellas UTPRs que dispongan de una autorización expresamente emitida a tal efecto por el CSN.

Firmado electrónicamente por el director técnico de Protección Radiológica

Javier Zarzuela Jimenez